BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año).............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

20

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 20 de septiembre de 1982.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, no asistiendo tres Diputados y hallándose presente el Secretario general de la Corporación y el Interventor de Fondos provinciales.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria del Pleno de la Corporación de 20 de agosto pasado.

Quedar enterado y prestar su conformidad a los Decretos más importantes firmados por la Presidencia durante el mes de agosto último.

Ratificar los Decretos sobre aprobación de obras incluidas en Planes Provinciales de los meses de julio y agosto.

Rectificar, parcialmente, el acuerdo número 4 del Pleno de 20 de agosto pasado sobre adquisición directa por esta Diputación del Teatro Juan Bravo de Segovia, en lo referente al error material padecido en la descripción del mobiliario.

Ratificar íntegramente los acuerdos de la Comisión de Gobierno número 5 y U-6 de su sesión de 15 de agosto último sobre autorización de contratación temporal de diverso personal por necesidades de distintos servicios.

Contratar temporalmente los servicios, como Médico especialista en psiquiatría, de don Alfonso Vázquez Alonso, desde 1 de octubre próximo con carácter administrativo, durante un plazo máximo de un año.

Iniciar el expediente para la elaboración y aprobación del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, aprobando, a tal efecto, la Circular explicativa del procedimiento a seguir.

Modificar el acuerdo del Pleno de la Corporación de 20 de enero pasado dando de baja en la lista principal a la obra número 1 “reforma línea a. t. 45 kV. Segovia-La Granja” y sustituirla por tres obras de la lista complementaria de la programación de obras de Electrificación Rural para 1982.

Modificar parcialmente el acuerdo de 20 de marzo del presente año sobre aprobación del Programa Provincial de Obras de Electrificación Rural en los núcleos de población de la Comarca de la Acción Especial “Sierra de Ayllón-Duratón” en los referente a los precios estimados que quedarán sustituidos en función de los presupuestos de los proyectos y por los precios de adjudicación, autorizándose el empleo de los remanentes que surjan durante la ejecución de la anualidad de 1982.

Anular y sustituir el acuerdo plenario de 20 de noviembre de 1979 y comprar a don Gerardo Otero Rascón el pleno dominio, con todos sus derechos inherentes, servicios y aprovechamientos, libre de cargas y arrendamientos, dos fincas situadas al final de la Vía Roma de Segovia, con destino a hogar y complementario de las alumnas mayores de la Residencia Juvenil Femenina.

Aprobar el precio de la nueva unidad de obra, denominada mezcla bituminoso en frío, no prevista en el proyecto de refuerzo del firme de la carretera de La Salceda a Sepúlveda, Km. 24 al 35, y que una vez aprobado aquél se considere incorporado a todos los efectos a los cuadros de precios del citado proyecto.

Crear en la plantilla orgánica y presupuestaria de funcionarios de la Corporación provincial dos plazas de Ayudante de cocina y una Operaria, encuadradas en el grupo C) Administración Especial, Subgrupo B) Servicios Especiales, 2) Personal de Oficios.

Reorganizar las distintas dependencias, centros y servicios de la Corporación y clasificar las plazas existentes en plantilla.

Fijar las retribuciones de todos los funcionarios de la Corporación provincial con efectos de 1 de enero del presente año.

Aprobar, provisionalmente, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1981.

Aprobar, provisionalmente, la Cuenta General del Presupuesto del Consorcio para la Mejora Ganadera de 1981.

Aprobar, provisionalmente, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado de 1981.

Aprobar, provisionalmente, la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones correspondiente al ejercicio de 1981.

Aprobar las nuevas bases para la percepción de asignaciones y otras compensaciones por los miembros de la Corporación con efectos de 1 de enero del año en curso, y en sustitución de las anteriores bases de 20 de mayo de 1980, que quedan derogadas.

Quedar enterado de la información de la Presidencia sobre las visitas y gestiones últimamente realizadas por la misma.

A propuesta de la Presidencia y previa su pertinente justificación, el Pleno de la Corporación acordó declarar de urgencia los siguientes asuntos que tuvieron el tratamiento, cuyo extracto a continuación se explícita:

Emplear en la financiación de la segunda etapa del proyecto de ensanche del camino de la C-603 a la Estación de Yanguas por Cantimpalos (tramo entre la C-603 y la N-601), obra número 2 del Plan Adicional de 1982, los remanentes producidos por importe de 7.385.350 pesetas, resultantes de economías por bajas habidas en varias adjudicaciones de obras incluidas en los Planes Provincial y Adicional de Obras y Servicios de 1982.

Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de la primera y segunda etapa del proyecto de ensanche del camino de la C-603 a la Estación de Yanguas por Cantimpalos (tramo entre la C-603 y la N-601).

Autorizar a la Sección de Vías y Obras a ejecutar por administración las obras de ensanche de la carretera de "La Salceda a Sepúlveda" (tramo entre La Velilla y La Matilla), primera etapa, sin perjuicio de la colaboración de empresarios particulares sólo en lo estrictamente necesario.

Quedar enterado y aprobar el acta de recepción provisional de las obras de sustitución de instalaciones eléctricas en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, ejecutadas por Voltar, S. A., de Segovia, y aprobar la certificación única de las mencionadas obras por 3.450.000 pesetas.

Designar Presidente de la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Cuevas de Provanco a don Andrés Nieto de Andrés.

Segovia, 29 de diciembrede 1982.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

4202

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

Habiendo sido solicitado por don Rafael Rodríguez Montalvillo, en nombre y representación de Rodríguez Montalvillo Construcciones, S. A., devolución de fianza que por importe de 194.213 pesetas, por medio de aval, depositó en este Ayuntamiento como adjudicatario que fue de las obras de acondicionamiento del acceso al Valle del Clamores a través del Camino de la Hontanilla.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-53), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista adjudicatario de las mencionadas obras.

Segovia, 29 de diciembre de 1982.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

66

Constitución de Mancomunidad para la prestación del servicio de Centro de Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos

Los Ayuntamientos de Segovia y de La Lastrilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 3046/77, y Ley 40/81, tramitan la constitución de la Mancomunidad para la prestación del servicio de Centro de Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos. El proyecto de Estatutos de dicha Mancomunidad queda de manifiesto al público, a los efectos de reclamaciones, en la Secretaría de ambos Ayuntamientos, durante el plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 10 de enero de 1983.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

85

DEPOSITARIA DE FONDOS
SERVICIO DE RECAUDACION

Se pone en conocimiento del público en general que desde el próximo día 15 de enero y hasta el día 31 de marzo del año actual podrán ser abonados en período voluntario, en las oficinas municipales, los recibos correspondientes al año actual del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Aquellos contribuyentes que dejasen transcurrir el día 31 de marzo próximo sin haber satisfecho sus recibos podrán abonarlos en el plazo correspondiente entre el 1 de abril y el 15 del mismo mes con el recargo de prórroga del 5 por 100.

Transcurrido el 15 de abril sin haber abonado sus recibos, los contribuyentes en descubierto incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, procediéndose a su cobro por la vía ejecutiva.

Se advierte a los contribuyentes que pueden hacer uso de las modalidades de domiciliación de pagos y de gestión de abono en Entidades Bancarias, Cajas de Ahorro Confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas, para lo cual los contribuyentes o sus representantes que no lo hubiesen efectuado anteriormente dirigirán comunicación a las oficinas de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento, especificando los recibos y la Entidad que haya de abonarlos. Estas comunicaciones, de las que aquéllos remitirán copia al establecimiento designado, deberán presentarse antes del 15 de febrero. En otro caso no surtirán efecto, respecto a este impuesto, hasta el siguiente ejercicio.

Segovia, 12 de enero de 1983.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

4197

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTO

El Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 2 de diciembre de 1982, comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del Excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 19-12-80), con fecha 19 de noviembre de 1982, de acuerdo con el informe de la Asesoría jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 67 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Mataquiñones y Dehesa de los Caballos", de la pertenencia de Fresno de Cantespino y sito en su término municipal.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el Boletín Oficial de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiendo sido presentado ninguno, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado ni a la clasificación de fincas o derechos que establece el artículo 102 del Reglamento de Montes.

Resultando que después de tramitadas las debidas notificaciones a los interesados se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en el mojón trifinio de Fresno de Cantespino, Cascajares y Castiltierra, siguiendo la colocación de los siguientes piquetes que señalan las respectivas colindancias del monte, numerados correlativamente hasta el 149, desde el cual se cierra al 1. Se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el Boletín Oficial de la provincia, por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia, colocado edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.° Que se apruebe el deslinde del monte número 67 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Mataquiñones y Dehesa de los Caballos", de la pertenencia de Fresno de Cantespino y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.° Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 67.
Nombre del monte: "Mataquiñones y Dehesa de los Caballos".
Término municipal: Fresno de Cantespino.
Pertenencia: Fresno de Cantespino.

Límites:

N.—Monte "Las Matas", número 68 del C. U. P., de la pertenencia de Cascajares, y fincas particulares.
E.—Fincas particulares.
S.—Fincas particulares.
O.—Vía pecuaria "Colada de San Quílez", que lo separa del término municipal de Sequera de Fresno, y monte "Carrañosa", número 66 del C. U. P., de la pertenencia de Castiltierra.

Cabidas:

Cabida total y pública: 217,6970 hectáreas.

Especies:

Quercus pyrenaica y Quercus ilex.

Servidumbres:

Las usuales de paso por caminos y carreteras que cruzan el monte.

3.° Que se modifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los datos que resultan del presente deslinde.

4.° Que una vez aprobado y firme el deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su más pronta realización.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso, deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de diciembre de 1982.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

2090

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Sociedad Agraria de Transformación "Grajera", con domicilio en Grajera.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Grajera, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en proximidades del kilómetro 1 de la carretera Grajera a Fresno de la Fuente.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a naves ganaderas.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 30 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 306.228 pesetas; centro transformación, 753.026 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministero de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 17 de junio de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2117

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Jesús Gallego Acebes.

Domicilio: Navas de Oro.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 851 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en proximidades del camino Cuesta las Viñas, en término municipal de Navas de Oro.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 22 de junio de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

4199

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Pedro Gala Mardomingo.

Domicilio: Escalona del Prado.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación (Exp. 14.866).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 280 metros de longitud tendrá su origen en una línea de la Empresa Juan de Frutos García, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 30 kVA., relación 15.000/280-133 voltios, en las proximidades del camino del Villar, en término municipal de Escalona del Prado.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 28 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

4011

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia a petición de Mauricio Carrascal Peña e Hijos (Empresa Eléctrica, con domicilio en Cabezuela, solictando autorización para el establecimiento de línea alta tensión y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Resultando que se han presentado reclamaciones formuladas por don José Luis y don Teodoro Velasco Martín, don Mariano Serrano de Andrés y don Eutiquio de Frutos de la Cámara oponiéndose a la instalación de apoyos en sus fincas.

Considerando que dicha línea es susceptible de declararse de utilidad pública y está acogida al Plan de Electrificación de Comarcas de Acción Especial.

Considerando, en orden a las reclamaciones presentadas, que las autorizaciones de instalaciones eléctricas tienen el simple carácter de una facultad que se concede al peticionario y que en ningún modo prejuzga ni perjudican los derechos de terceros, ello sin mengua de la necesidad que pueda tener el autorizado de lograr el acuerdo de los titulares de derechos y que la Administración carece de competencia y jurisdicción para enjuiciar la propiedad y ocupación de bienes afectados por las instalaciones que puedan autorizarse, ya que ello es de entera competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 1.682 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., en Sacramenia, finalizando en dos centros de transformación, uno en Sacramenia, tipo interior de 200 kVA. de potencia, relación 15.000/220-127 voltios, y otro en Pecharromán, tipo intemperie de 50 kVA., a 15.000/220-127 voltios.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Energía en plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente.

Segovia, 7 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

94

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por la Procuradora señora Bas Martínez de Pisón, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, quien litiga en concepto de oficio, contra la finca hipotecada por "CASTELLANA DE OBRAS Y PROYECTOS, S. A.", en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Solar en Riaza (Segovia), sito en el Camino de Callecarros, sin número. Tiene una extensión superficial de diecisiete mil metros cuadrados; y linda: por el frente o entrada, Este, con camino de Callecarros; por la derecha, entrando, o Norte, con doña María Sanz Martín y doña Guadalupe, doña Carmen y doña Dolores Martín Martín; por la izquierda o Sur, con el rasero, y por el fondo u Oeste, con don José Collazo Rey y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaza al tomo 678, libro 31 del Ayuntamiento de Riaza, folio 245, finca número 1.969, inscripción 5.ª

Y las edificaciones en ella existentes, que una vez terminadas tendrán la siguiente descripción:

Edificación situada en el Camino de Callecarros, sin número, de Riaza (Segovia). Consta de catorce bloques o módulos, de planta baja, primera y segunda todos y cada uno de ellos, en los cuales hay un total de cincuenta y tres viviendas y locales, correspondiendo cuatro viviendas a cada módulo, salvo tres de ellos, que solamente tienen tres, y teniendo un local, en planta baja, los módulos números uno, dos, tres, seis, siete, diez, once, doce, trece y catorce. Cada módulo ocupa una superficie construida de ciento ochenta y siete metros cuadrados. Dichos bloques o módulos se numerarán del uno al catorce, ambos inclusive.

Tipo para subasta, ochenta y siete millones de pesetas (87.000.000).

Fecha y condiciones de la subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día veintiocho de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

90

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador señor Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, quien litiga en concepto de oficio, contra la finca hipotecada por "EUROBAU, S. A.", en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Finca sita en El Espinar, distrito municipal de San Rafael, en el lugar La Calera o Prado Grande, junto al parador de San Cayetano. Piso destinado a vivienda, sito en la planta segunda, letra B, del bloque B-2 del Conjunto Residencial "Los Corzos"; ocupa una superficie útil, aproximada, de sesenta y dos metros cuadrados; distribuidos en hall, comedor-estar, cocina, terraza, tendedero, cuarto de baño y dos dormitorios. Linda: frente, descansillo y caja de escalera y vivienda A de su planta; izquierda, descansillo y caja de escalera y vivienda C de su planta, y derecha y fondo, terreno de la Urbanización. Tiene esta vivienda como anejo un cuarto trastero de 1,68 metros cuadrados, señalado con el número siete, sito en la planta semisótano del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.916, libro 143, folio 121, finca número 10.906, inscripción 1.ª

Tipo para subasta, quinientas cuarenta y una mil ochocientas setenta y cinco pesetas (541.875).

Fecha y condiciones de la subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia— el día dieciocho de abril próximo y hora de las once y treinta de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

63

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por la Procuradora señora de Ascensión Díaz, en nombre de la Caja de Ahrros y Monte de Piedad de Segovia, quien litiga en concepto de oficio, contra la finca hipotecada por don Angel Escorial Escorial, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Sita en Madrid, calle de Jardines, número dieciséis. Planta baja. Local destinado a la industria de fabricación de pan. Ocupa toda la planta del edificio con una forma irregular que podría suponérsela de tres trapecios superpuestos por las bases, siendo el del fondo el más pequeño, con base aproximada de un tercio de la anterior. Este local tiene cuatro huecos para entrada desde la calle de Jardines, además de la puerta de entrada a la escalera que da acceso a las restantes viviendas y que está situado en el centro de la fachada. Linda: por el frente, entrando, calle Jardines; derecha, casa número catorce de dicha calle y la número veinticinco de la calle Aduana; fondo, casas veintitrés y veinticinco de la calle Aduana, e izquierda, finca número dieciocho de la calle Jardines y la veinticinco de la calle Aduana. Quedan encerrados en su superficie dos patios de luces de dieciocho metros, noventa decímetros cuadrados y diecisiete metros, treinta y siete decímetros cuadrados, respectivamente, y el portal de ingreso a la finca y escalera, con una superficie de diecisiete metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. El local descrito ocupa una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros, noventa y siete decímetros cuadrados, que sumados a las de los patios y portal hacen el total de la superficie del solar. Sobre este local están situadas las viviendas derecha, centro e izquierda de la planta primera. Cuota de copropiedad: 31,738 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid al libro 916, tomo 687, sección 2.ª, folio 242, finca número 20.947, incripción 4.ª

Tipo para subasta, ocho millones cuatrocientas mil (8.400.000) pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Jugado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia, el día siete de abril próximo y hora de las once y treinta de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez Pantoja-Gómez. El Secretario (ilegible).

86

JUZGADO DE DISTRITO DE CUELLAR

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito, en providencia dictada con esta fecha, en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado bajo el número 160/82, sobre accidente de tráfico con lesiones y daños; por medio de la presente se cita a los herederos del fallecido RICARDO AGUADO RENEDO, como R. C. S. del juicio referenciado, para que el día 3 de febrero de 1983, a las diez treinta horas, comparezca en este Juzgado de Distrito a fin de asistir a la celebración del mencionado juicio con los medios de prueba y justificantes de gastos que intente valerse.

Cuéllar, 10 de enero de 1983.—La Secretaria accidental, María Isabel Roldán Ruano.

95

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta ciudad en autos de juicio de cognición número 177/82, que se tramitan a instancia del Procurador don Juan-Carlos Hernández Manrique, en nombre de "VALDEVILLA, S. A.", contra don Victorio Herrero Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, calle Coronel Rexach, número 17, anteriormente, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; se cita a este último para que el día veintiuno de enero actual, a las once horas, comparezca en este Juzgado, sito en calle San Agustín, 26, con el fin de absolver posiciones, previniéndole de que, caso de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia definitiva, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho

Segovia, 10 de enero de 1983.—El Secretario (ilegible).

39

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 1 de 1983, sobre accidente, se cita a Colomba Santa Cristofari y Epse López, que tenían anteriormente su domicilio en Francia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, para que el próximo día 2 de marzo de 1983 y hora de las diez treinta, comparezcan, con las pruebas de que intenten valerse, ante este Juzgado de Distrito de Sepúlveda al objeto de concurrir como lesionada y denunciado a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para así conste y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación a los anteriormente citados, expido la presente, en Sepúlveda, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

77

Ayuntamiento de Anaya

Subasta de maderas

A las diecisiete horas del día en que se cumplan veintiuno hábiles, contados a partir de la fecha del Boletín en que aparezca inserto este anuncio, se celebrará en este Ayuntamiento el acto de apertura de las proposiciones que se presenten en Secretaría hasta media hora antes para optar a la adjudicación de los siguientes aprovechamientos del monte de estos propios, número 128 del Catálogo:

Aprovechamiento ordinario 1983, de 214 pinos pinaster, con un volumen inicial de madera estimado en 206 metros cúbicos y 23 por 100 de corteza. Tasación, a 1.100 pesetas metro cúbico y 226.500 el total. Fianza, 13.500 pesetas. Sometido a nueva cubicación una vez apeados y a la liquidación correspondiente.

Aprovechamiento de 390 pinos secos, con un volumen de madera estimado en 150 metros cúbicos, y tasación 135.000 pesetas. A riesgo y ventura. Fianza, 8.100 pesetas. Se admitirán posturas inferiores, pero sin compromiso de aceptación.

Las proposiciones, en modelo usual en esta clase de subastas, se presentarán en sobre cerrado, acompañadas del justificante de fianza y documentación reglamentaria.

Regirán estos aprovechamientos los pliegos de condiciones facultativas general y específico y el de económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento, que se hallará de manifiesto en Secretaría durante los ocho primeros días del plazo, a efectos de reclamaciones y en todo momento para su examen por quienes les interese.

Caso necesario, segunda subasta en iguales condiciones y horarios, con acto de apertura al undécimo día hábil siguiente al de la primera.

Anaya, a 10 de enero de 1983.—El Alcalde, Bongilio Ayuso.

116

Ayuntamiento de Adrados

SUBASTA DE MADERAS

Rectificación de anuncio

El anuncio de subasta de maderas publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 1, de 3 de enero, queda rectificado en el sentido que la apertura de plicas de subasta de maderas del monte número 6 de U. P. tendrá lugar a las diecinueve horas y no a las diecisiete como se ha publicado. Se admitirán plicas hasta media hora antes de la subasta.

Adrados, a 11 de enero de 1983.—El Alcalde, Federico Enjuto Rojo.

47

Comunidad de El Santo y La Divisa, de Barbolla y Boceguillas

Aprobados por esta Comunidad los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir el aprovechamiento, mediante subasta pública, de los pastos de los montes El Santo y La Divisa, se hace público que dichos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría, a fin de que durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 117.2 del Real Decreto de 6 de octubre de 1976, se anuncia licitación pública urgente para los aprovechamientos siguientes:

MONTE SG-3.054, "EL SANTO" (parte Este)

Período de adjudicación: Por 6 años.
Epoca de disfrute: Todo el año.
Superficie pastoreo: 247 hectáreas.
Número de cabezas: 400 lanares o su equivalente.
Precio de tasación: 305.000 pesetas.
Precio índice: 100 por 100.
Fianzas: Provisional, 2 por 100 de la tasación. Definitiva, 4 por 100 del remate.

MONTE SG-3.054, "EL SANTO" (parte Oeste)

Período de adjudicación: Por 6 años.
Epoca de disfrute: Todo el año.
Superficie pastoreo: 182 hectáreas.
Número de cabezas: 300 o su equivalente.
Precio de tasación: 225.000 pesetas.
Precio índice: 100 por 100.
Fianzas: Provisional, 2 por 100 de la tasación. Definitiva, 4 por 100 del remate.

MONTE SG-3.059, "LA DIVISA"

Período de adjudicación de pastos: Anual.
Epoca de disfrute: Todo el año.
Superficie: 425 hectáreas.
Número de cabezas: 500 o su equivalente.
Precio de tasación: 85.000 pesetas.
Precio índice: 100 por 100.
Fianzas: Provisional, 2 por 100 de la tasación. Definitiva, 4 por 100 del remate.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría de la Comunidad, sita en el Ayuntamiento de Boceguillas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, cuya apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del undécimo día hábil.

Serán debidamente reintegrados, debiendo acompañar declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como documento nacional de identidad y recibo de haber constituido fianza provisional.

El importe de la adjudicación será ingresado en el Ayuntamiento conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios, tasas, gestión técnica y, en general, cuantos guarden relación con la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de licitaciones.

Si esta subasta quedara desierta se celebrará otra segunda, a la misma hora y en iguales condiciones, al quinto día hábil, admitiéndose pliegos hasta el cuarto día, también hábil, a las catorce horas.

Boceguillas, a 5 de enero de 1983.—El Presidente, Pedro Muñoz García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

33

ILMO. AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA

Aprobado por la Corporación Plena, en sesión del 29 de diciembre de 1982, el padrón de familias pobres del término municipal con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita, que ha de surtir efecto durante el ejercicio de 1983, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sepúlveda, a 3 de enero de 1983.—El Alcalde, José María Sacristán.

82

MUÑOPEDRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 2 en el presupuesto ordinario de gastos, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Cap. 1: 1.715.652. Total: 1.715.652.
Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 75.000. Total: 75.000.
Crédito definitivo.—Capítulo 1: 1.790.652. Total: 1.790.652.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Muñopedro, a 3 de enero de 1983.—El Alcalde, Gabriel Muñoz Mañas.

5

Ayuntamiento de Zarzuela del Monte

ANUNCIO

Por don Angel Llorente Campo, vecino de este pueblo, se solicita licencia municipal para construcción de una nave o establo para la actividad de explotación de ovejas en una finca de su propiedad, sita en las inmediaciones de este pueblo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Zarzuela del Monte, a 4 de enero de 1983.—El Alcalde, L. Barreno.

57

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Por doña María Luz Galindo Sanz se solicita licencia municipal para la ubicación y explotación de un bar en un edificio contiguo a su vivienda, en calle Jardines, número 18, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas y artículo 4.4 de la O. M. de 15 de marzo de 1963, para los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y tablero de anuncios de este Ayuntamiento.

Aldeanueva del Codonal, a 7 de enero de 1983.—El Alcalde.

28

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el padrón de la beneficencia municipal de esta localidad, cuya vigencia se ha de extender a todo el ejercicio de 1983, con derecho los incluidos en el mismo a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, dicho documento se encuentra expuesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones sobre el mismo.

Cantalejo, a 30 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

27

RIOFRIO DE RIAZA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria del día 31 de diciembre pasado, el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1983, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Riofrío de Riaza, a 3 de enero de 1983.—El Alcalde, Marcelino García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,